

ACTA N°252: En la ciudad de Puerto Madryn, a los tres días del mes de noviembre de 2022, siendo las 12.00 horas se da inicio a la reunión del Directorio convocada para el día de la fecha, encontrándose presentes en la sede del Colegio de Abogados de esta ciudad los siguientes miembros del Directorio: Dres. Ricardo Gabilondo, Marisa Willatowski, Laura Grandmontagne, Cecilia Basualdo, Claudia Bocco y Juan Carlos Morando. Contando además con la presencia de los Dres. Sergio Fassio y Olga Gladys Curiqueo. Abierto el acto, se procede a dar tratamiento al Orden del día, informado previamente:

1) Obra: Presupuesto arquitecto. Contrato obra. Primer certificado de avance. Comienza el tratamiento de este punto el señor presidente, informando que se recibió el primer certificado de avance de obra y que surgió una inquietud que tiene que ver con el monto final que habría que abonar. Por lo cual, con anterioridad a la reunión, estuvieron tratando el tema con la señora tesorera Dra. Bocco. Teniendo en cuenta que el presupuesto de mano de obra que presentó el constructor es por el importe total de \$3.753.084 (con factura) lo cual está aclarado en el documento; y que, según la cláusula sexta del contrato de obra que se firmó se establece que: *“El contratista (de condición tributaria Responsable Inscripto) realizará la obra por un precio total de pesos tres millones setecientos cincuenta y tres mil, ochenta y cuatro (\$3.753.084,00), el que será pagado mediante un adelanto de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00) el día 11/10/2022 y el saldo de acuerdo al avance de obra estipulado en 120 días corridos, conforme certificados emitidos por el Representante Técnico y conformado por el Director de Obra”*. La inquietud surge a partir de recibir el primer certificado emitido por el arquitecto, con la leyenda *“los valores indicados son más IVA”*. El señor presidente manifiesta que sería pertinente que el arquitecto certifique el grado de avance en cuestión porcentual y de acuerdo con los ítems que están discriminados en el certificado, y por la cuestión del IVA entiende que el mismo está incluido dentro del precio final de la obra. Toma la palabra la Dra. Bocco y manifiesta que ella toma conocimiento del importe del certificado por medio de un mensaje de secretaría del Colegio, donde en un primer momento se le informa el importe de \$377.800, que luego se le aclara que el monto es más IVA y arroja un monto total de \$457.138. La señora tesorera expresa que, si se

agrega el impuesto, el importe estaría por fuera del presupuesto proyectado, sobre todo que el mes que viene varían los costos salariales que establece el Convenio Colectivo de Trabajo según UOCRA, de acuerdo a lo que indicó el arquitecto. Vuelve a tomar la palabra el señor presidente para manifestar que, para el Colegio, al no ser responsable inscripto en el IVA, dicho impuesto representa únicamente un costo, ya que no es una cuestión que se puede compensar; entonces la obra tendría un 21% de costo adicional, con lo cual considera que tendrían que hablarlo con el constructor y con el arquitecto. Vuelve a tomar la palabra la Dra. Bocco para manifestar que una vez informada del monto a abonar desde la Secretaría del Colegio y habiendo conversado con el Dr. Gabilondo, se decidió hacer la transferencia sin IVA. La Dra. Grandmontagne señala que habría que hablar con el arquitecto y solicitarle que haga una nueva certificación. El Dr. Gabilondo afirma que es necesario citar al arquitecto lo antes posible, porque se ha detectado que hay una columna que está tapando una ventana, siendo que es todo parte de un mismo proyecto, esto no debería ocurrir. Finalmente, los presentes acuerdan en reunirse a la mayor brevedad posible con el arquitecto.

2) Modificación de la matrícula: pedido de suspensión del Dr. Matías Bocanegra. Rehabilitación automática Dres. Natalia Noemí Ramírez y Héctor Aníbal Tórtola. Pedido de suspensión del Dr. Fernando Pérez por designación en el Ministerio de la Defensa Pública. En este segundo tema del orden del día, los presentes acuerdan en aprobar el pedido de suspensión del Dr. Bocanegra. Asimismo, toman conocimiento de las rehabilitaciones automáticas por vencimiento del plazo solicitado de los Dres. Ramírez y Tórtola. En cuanto a la solicitud de suspensión del Dr. Pérez, se constata que la Resolución no indica fecha de designación, por lo que una vez que presente copia del acta de designación se dará curso a la misma.

3) Nota presentada por la Dra. López de Claps. El Dr. Gabilondo procede a la lectura de la nota recibida: *“Puerto Madryn, octubre de 2022. Señores Miembros del Directorio del COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE PUERTO MADRYN. Presente. De mi mayor consideración. Quién abajo suscribe abogada SUSANA ELBA LOPEZ DE CLAPS, inscripta a la Matrícula de ese Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn, 13, T°1, F°13, con domicilio en la calle Gobernador Maíz 225, Unidad Funcional 1, de esta*

ciudad, me dirijo a ustedes a efectos de adjuntarles constancia de la capacitación en Abogado del Niño, que permite la Inscripción en el Registro de este Colegio, que dejo solicitada. Agradeciendo la atención prestada, hago propicia la oportunidad para saludarlos muy atentamente. Susana E, López de Claps. Abogada-Mediadora. C.P.A.P.M. Mat. 13-T°1-F°13. C.S.J.N. T°57 F°256. S.T.J.Mat.66.”. A continuación, toma la palabra la Dra. Willatowski para manifestar que oportunamente se decidió por Directorio que hasta tanto no este reglamentada la Ley III N°44 que crea la figura del Abogado de Niñas, Niños y Adolescentes, el registro no se iba a realizar. Se decide tomar nota de la presentación de la Dra. López de Claps para que, cuando se abra el registro, la misma sea inscripta.

4) Notificación de sentencia del Tribunal de Disciplina del Colegio Público de Abogados de Esquel. El señor presidente menciona que se recibió una Resolución del Colegio Público de Abogados de Esquel del 16 de septiembre de 2022 que sanciona al Dr. Horacio Hernández, cuya parte resolutive dice: *“1) Aplicar sanción de multa equivalente a 8 JUS según las previsiones del art. 49 inc. c) de la Ley XIII Nro. 11. 2) Regístrese, notifíquese al profesional involucrado a los efectos pertinentes. 3) Comuníquese al Directorio del Colegio Público de Abogados, a los demás Colegios Públicos de Abogados de la Provincia y al Superior Tribunal de Justicia (art. 44 Ley XIII Nro. 11). Cumplido, archívese. -“.* Se deja constancia de haber tomado conocimiento de la misma.

5) Etelvina Peñipil. Toma la palabra la Dra. Grandmontagne para comentar que Etelvina Peñipil, la persona responsable de la limpieza de la sede, le comento que se quedó sin obra social, porque la que tenía se fue de la ciudad. A continuación, la señora secretaria expresa que ella intento hacerle el cambio a otra obra social y no pudo, por lo que se comunicó con la Superintendencia de Servicios de Salud y le explicaron que para que la Sra. Peñipil tenga obra social tiene que tener un ingreso de \$29.200 (que no lo tiene), por lo que no puede tener obra social. Entonces, decidió comentar la situación con el Directorio para ver si se le puede dar algún tipo de solución. Toma la palabra la señora tesorera para indicar que, si bien Etelvina está en blanco, solo trabaja dos veces por semana, por lo que no llega al monto que se requiere. Los presentes deciden que se consultará con la Contadora Maia Sande para

ver si se puede de alguna forma dar alguna solución, o las alternativas posibles, y se volverá a conversar.

Otros temas. El señor presidente invita a la Dra. Olga Curiqueo a tomar la palabra, quien se hizo presente en la reunión de Directorio para plantear un problema que tiene ante la ANSES, por las limitaciones que el organismo les está imponiendo a los matriculados para ejercer la profesión y trabajar libremente, con circulares internas y resoluciones que los limita ya que les exige presentar cierta documentación que, en su caso particular, ya había presentado cuando comenzó a trabajar hace más de veinte años. Durante los años subsiguientes, todo fue bastante irregular en cuanto a la solicitud de documentación. De hecho, en algún momento que consulto se le dijo que figuraba como inhabilitada en el sistema, pero que también se le indico que eso no representaba un problema porque nunca llegaba ninguna notificación a la sede de Puerto Madryn; de todas formas, ella les solicito que se le avisara por si tenía que presentar algo.

A continuación, la Dra. Curiqueo hace mención a la existencia de un fallo con fecha 22 de septiembre de 2015, en el cual la FACA solicitó la suspensión cautelar de las Resolución de la ANSES N°479/214, que exigía a los abogados estar inscriptos en un registro determinado para poder actuar ante el organismo, con el título habilitante y la inscripción en la matricula provincial correspondiente el abogado se encuentra en condiciones de actuar profesionalmente ante cualquier organismo de la administracion pública nacional. La Dra. Grandmontagne consulta qué es puntualmente lo que les solicitan, a lo que la Dra. Curiqueo informa que son formularios internos, la copia del DNI que ella ya presentó hace veinte años, la credencial y la constancia de matrícula, una constancia de AFIP y una nota solicitando que la habiliten nuevamente en el registro interno que llevan ellos. Dr. Gabilondo comenta que a su criterio son todas exigencias que no corresponden.

La Dra. Curiqueo manifiesta a continuación que recientemente se presentó con un cliente y le dijeron que desde 2020 se encuentra inhabilitada, pero que ella ha estado haciendo presentaciones sin problemas hasta el momento. Esto sumado a numerosas situaciones que viene teniendo con la ANSES, por ejemplo, el hecho de que los expedientes que se presentan acá los envían a

distintas UDAI y eso hace que no haya a quién reclamarle, porque hace falta una mesa que atienda previsional, ya que sino cada vez que hay que ir a reclamar por un expediente es necesario volver a contarle todo de nuevo a la persona que te atiende. Asimismo, la Dra. Curiqueo da cuenta de la demora que tiene en sus expedientes en ANSES, en los que a veces hacen una pequeña modificación dentro de los 90 días y los vuelven a tener sin novedades otros 90 días más. Manifiesta que la atención en general es muy deficiente en el organismo.

Luego de un intercambio de ideas entre los presentes se decide enviar una nota a la ANSES UDAI Puerto Madryn, manifestando que se ha recibido la inquietud de los matriculados respecto de limitaciones en el ejercicio de la profesión y, teniendo en cuenta el antecedente del fallo emitido por la FACA, están incumpliendo una manda judicial con la reserva de formular la pertinente denuncia. También se hará saber a la FACA del incumplimiento del fallo.

Habiendo finalizado los temas propuestos para dar tratamiento en la presente reunión se da por terminada la misma, siendo las 13:50 hs.

Dr. Ricardo Oscar GABILONDO

Dra. Marisa WILLATOWSKI

Dra. Laura GRANDMONTAGNE

Dra. Claudia BOCCO

Dra. Cecilia BASUALDO

Dr. Juan Carlos MORANDO